



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

Rad. 23-001-31-05-004-2019-00155

SECRETARÍA. Montería, primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente entregar a la parte demandante título judicial recaudado en el presente proceso, en aras de proceder al pago de las costas procesales del proceso ordinario y que fueron objeto de recaudo en el mandamiento ejecutivo. Provea.

El Secretario

Jairo Sara Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

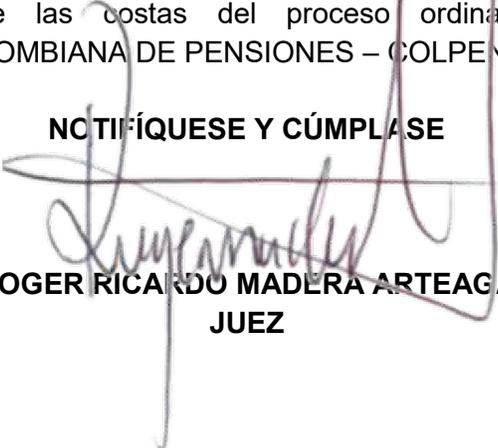
Conforme al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que de conformidad a la liquidación de costas aprobadas objeto de ejecución en al mandamiento de pago, COLPENSIONES, adeuda a la demandante la suma de Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos (\$828.116).

Así las cosas, habida cuenta que las costas del proceso ordinario en este asunto a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, arroja el valor total de Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos (\$828.116), se ordenará la entrega del título Judicial N°427030000824933 por valor de Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos (\$828.116) al apoderado judicial ejecutante y se tendrá como pago de las costas de dicho sujeto procesal.

RESUELVE:

Hágasele entrega al vocero judicial de la ejecutante el título judicial N°427030000824933 por valor de Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos (\$828.116), y téngase el mismo como pago de las costas del proceso ordinario adeudadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c3a747c2bddcd713ea17192541cff167faabb40ad3e1613888e1057863fcd7**

Documento generado en 07/07/2022 05:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>